

12

REFORMA DE ESTATUTO POR AUMENTO DE
CAPITAL DE LA COMPANIA LA CASA DEL
AMORTIGUADOR CASMORSA S.A.-----

CUANTIA: US \$.1.800,00.-----

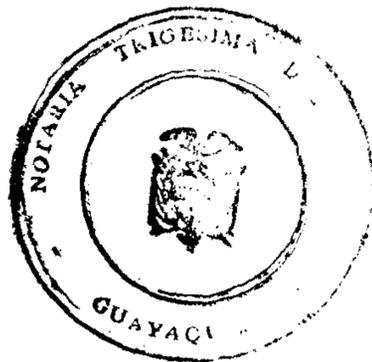
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy veintitres de octubre del dos mil, ante mi, abogado PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular Triésimo de este cantón, comparece: el señor doctor JORGE WASHINGTON SALTOS PROANO, casado, veterinario, ecuatoriano, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía LA CASA DEL AMORTIGUADOR CASMORSA S.A.; el compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me expone la minuta del tenor siguiente:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares, la conversión del valor de las acciones sociales, el aumento de capital social y la reforma del estatuto social de la compañía LA CASA DEL AMORTIGUADOR CASMORSA S.A., al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Concorre al

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO DE GUAYAQUIL

otorgamiento de la presente escritura el señor JORGE WASHINGTON SALTOS PROANO, en su calidad de gerente general y representante legal de la compañía LA CASA DEL AMORTIGUADOR CASMORSA S.A., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el día cuatro de octubre dos mil. SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

A) La compañía LA CASA DEL AMORTIGUADOR CASMORSA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada el nueve de noviembre de mil novecientos noventa i tres, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, abogado Piero Aycart Vincenzini e inscrita en el Registro Mercantil el dieciseis de diciembre de mil novecientos noventa i tres, con un capital de cinco millones de sucres. B) En sesión de Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el cuatro de octubre del dos mil, se aprobó: UNO) La conversión del capital de la compañía de sucres a dólares, el aumento del valor de las acciones de cuatro centavos de dólar americano a un dólar de los Estados Unidos de América; DOS) El aumento del capital social de la compañía a la suma de dos mil dólares americanos; y. TRES) La reforma del estatuto social de la compañía. TERCERA: DECLARACIONES.- Con tales antecedentes, el señor JORGE WASHINGTON SALTOS PROANO en su calidad de gerente general y representante legal de la compañía LA CASA DEL AMORTIGUADOR CASMORSA S.A., declara con la gravedad de juramento: A) Se ha convertido el capital



ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA LA CASA DEL AMORTIGUADOR CASMORSA S.A., CELEBRADA EL 4 DE OCTUBRE DEL 2.000.

En Guayaquil, a los cuatro dias del mes de octubre del año dos mil, a las diez horas, en el local social de la compañía ubicado en la calle Diez de Agosto mil veintitres, se encuentran los accionistas de la compañía LA CASA DEL AMORTIGUADOR CASMORSA S.A.: JORGE WASHINGTON SALTOS PROAÑO, propietario de 4.998 acciones, MARIA ESTHER JIMENEZ, propietaria de 1 acción y MANUEL IGNACIO JIMENEZ, propietario de 1 acción. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y con un valor de un mil sucres cada una. 2,000

Encontrándose presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía y la totalidad de los accionistas, los asistentes acuerdan por unanimidad, constituirse en sesión de Junta Extraordinaria de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta i ocho de la Ley de Compañías.

Preside la sesión su titular, señorita MARIA ESTHER JIMENEZ y actúa como Secretario el titular JORGE WASHINGTON SALTOS PROAÑO, en su calidad de Gerente General. El Presidente dispone antes de instalar la sesión que la secretaria formule la lista de los accionistas asistentes, con indicación del nombre de cada accionista, número y valor de las acciones, número y valor de las acciones por las que concurren y el número de votos que le corresponden a cada uno, comparando con la escritura pública de constitución, dejando constancia con su firma y la del Presidente de éste enlistamiento; hecho lo cual informa que existe el quórum legal para la instalación. El objeto del orden del día es el siguiente:

UNO.- Conocer y resolver sobre la conversión del capital social de la compañía, el aumento del valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a un dólar de los Estados Unidos de América.

DOS.- Conocer y resolver sobre el aumento del capital suscrito de la compañía, su suscripción y forma de pago.

TRES.- Conocer y resolver sobre la reforma al estatuto social de la compañía.

Sometido a consideración el proyecto del orden del día, este es aprobado por unanimidad de votos.

Acto seguido se trata el primer punto del orden del día, para lo cual toma la palabra la señorita MARIA ESTHER JIMENEZ y manifiesta que en virtud de que en la

PERO G AYCAPT
NOTARIO SO CARIGN
VINCENZINI
GUAYAQUIL

LEY PARA LA TRANSFORMACION ECONOMICA DEL ECUADOR, publicada en el Registro Oficial # 34 del día trece de marzo del presente año, se establece que en adelante se deben expresar todos los valores referentes al capital de las compañías y a las acciones en que esta se divida, en dólares americanos, y que el señor Superintendente de Compañías, ha dictado la Resolución pertinente sobre las normas a seguirse en estos casos, es necesario que la compañía LA CASA DEL AMORTIGUADOR CASMORSA S.A., convierta su capital social de sucres a dólares y aumente el valor nominal de sus acciones de 0.04 centavos de dólar de los Estados Unidos de América, a un dólar de los Estados Unidos de América debiendo procederse a su conversión; por lo que deberán emitirse títulos de acciones en dólares americanos, por un total de doscientos dólares americanos, y cambiarse con los actuales, los mismos que deben anularse, haciendo constar en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, los nombres de los accionistas respectivos, conservando cada accionista el mismo porcentaje accionario dentro del capital de la compañía. La Junta General luego de escuchar la moción planteada y luego de las deliberaciones, resuelve aprobarla por unanimidad, sin abstenciones ni votos en blanco, disponiendo que se proceda en la forma aprobada.

Inmediatamente se trata del segundo punto del orden del día, para lo cual la señorita PRESIDENTE, expresa que es necesario aumentar el capital social de la compañía hasta dos mil dólares americanos, por lo cual se hace necesario un aumento de capital de MIL OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS, dividido en mil ochocientas acciones de un dólar americano cada una. Sometida esta moción a consideración y luego de las deliberaciones es aprobada por unanimidad, sin abstenciones ni votos en blanco, resolviendo la Junta elevar el capital social de la compañía, en la suma de mil ochocientos dólares americanos, mediante la suscripción de mil ochocientas nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un dólar americano, cada una, de tal suerte que una vez aprobado dicho aumento, la compañía cuente con un capital social de DOS MIL DOLARES AMERICANOS, dividido en dos mil acciones de un dólar americano cada una. Invitados que fueron los accionistas de la compañía a ejercer su derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones, los señores MARIA ESTHER JIMENEZ y MANUEL IGNACIO JIMENEZ, declaran su renuncia a suscribir cada uno en proporción a su derecho de preferencia, las acciones resultantes del aumento de capital. Todas las acciones fueron suscritas por el señor JORGE WASHINGTON SALTOS PROANO, el mismo que ofrece pagar íntegramente y en efectivo el aumento de capital. Sometida a consideración de la sala, esta emisión y luego de las deliberaciones se resuelve por unanimidad, sin votos en blanco y sin abstenciones, aprobar que el accionista



antes indicado suscriba las acciones que se emitan por el aumento de capital y que dichas acciones sean pagadas íntegramente y en efectivo. Resuelto el segundo punto del orden del día, se entra a tratar el TERCER punto del orden del día, esto es sobre la reforma del estatuto social. En este estado la señorita PRESIDENTE, propone la reforma del artículo correspondiente del estatuto social, el mismo cuyo texto será el siguiente: ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía es de DOS MIL DOLARES AMERICANOS, dividido y representado por dos mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, numeradas del cero cero cero uno al dos mil inclusive. Los títulos de las acciones podrán contener una o varias acciones.

Sometida a consideración esta moción, luego de las deliberaciones, el texto de la reforma planteada con la misma unanimidad autorizar al GERENTE GENERAL, para que proceda a celebrar la correspondiente escritura pública de conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares, aumento del valor nominal de las acciones, aumento del capital social y reforma de estatuto y a realizar todas las diligencias previstas en la Ley para su completa legalización.

No habiendo más asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, cumplido el cual se reinstala la sesión con los mismos accionistas constantes en la lista de asistentes, siendo el Acta aprobada por unanimidad, sin modificaciones de ninguna clase, con lo cual el Presidente declara terminada la sesión, a las once horas; firmando para constancia todos los asistentes. f.- MARIA ESTHER JIMENEZ. PRESIDENTE. ACCIONISTA.- (F). JORGE WASHINGTON SALTOS PROANO. GERENTE GENERAL. SECRETARIO.- (F). MANUEL IGNACIO JIMENEZ.- ACCIONISTA.

Certifico que la presente acta es igual a su original que reposa en el Libro de Actas y Sesiones de Juntas Generales de Accionistas de la compañía LA CASA DEL AMORTIGUADOR CASMORSA S.A., al cual remito en caso necesario. Guayaquil, 4 de octubre del 2.000.

SRA. ~~JORGE WASHINGTON SALTOS PROANO~~
GERENTE GENERAL- SECRETARIO.

PIERRE G. AYCAERT
NOTARIO
VINCENZINI
GUAYAQUIL



Guayaquil, 30 de Septiembre de 1999

SR.
JORGE WASHINGTON SALTOS PROAÑO
CIUDAD.

De mis consideraciones

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **LA CASA DEL AMORTIGUADOR CASMORSA S.A.** En sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo **Gerente General**, de la Compañía por el lapso de cinco años, y de conformidad con el artículo vigésimo sexto de los estatutos de la misma, usted tiene individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los estatutos sociales de la Compañía constan en la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil Abogado Piero Aycart Vincenzini el nueve de noviembre de 1993, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 16 de diciembre de 1993.

Mucho agradeceré firmar al pie de la presente en señal de su aceptación al cargo que le ha sido conferido,

Atentamente,

Manuel Ignacio Jiménez
Secretario Ad-hoc

Conste que el día de hoy 30 de septiembre de 1999, acepto el nombramiento que antecede.

JORGE WASHINGTON SALTOS PROAÑO
C.I. 070016615-0
ECUATORIANO

Queda suscrito este Nombramiento

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL

to de GERENTE GENERAL, de LA CASA DEL AHORTIGUADOR CASIORS SA., n fo
ja 58.778, número 18.033, del Registro Mercantil y nastro bajo el nú-
mero 24.020 del Repertorio. - Archivándose los comprobantes de pago -
por Impuesto de Registro y Defensa Nacional. - Guayaquil, veinte y dos
de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. - El Registrador Mercan-
til Suplente .

~~ALVARO GONZALEZ ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Canton Guayaquil~~



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL
Valor \$1.583.840,00

BOY DE...
29 OCT 1999

A large, handwritten signature and several scribbles are written over the rectangular stamp, partially obscuring the text.



de la compañía de sures a dólares 5
 y aumentado también el valor de cada una de las acciones de cuatro centavos de dólar americano a un dólar de los Estados Unidos de América. B) Que se ha integrado, suscrito y pagado correcta e íntegramente el capital y ha ingresado a la contabilidad de la compañía. C) Que queda aumentado el capital social a la suma de dos mil dólares americanos con un incremento de mil ochocientos dólares americanos. D) Que queda reformado el estatuto social de la compañía. Todas estas declaraciones de acuerdo a lo constante en el Acta de Junta General Extraordinaria celebrada el cuatro de octubre del dos mil, la misma que se agrega como parte integrante de esta escritura. E) Todos los socios suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana. Agregue usted señor Notario, las demás formalidades de estilo para la validez de la presente escritura. (f).- Zaida Avila Reyes.- Abogada. Registro número seis mil ochocientos treinta i tres. Es copia.- El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública, para que surta sus efectos legales. Se agregan a la presente escritura el nombramiento de Gerente/^{General} y copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía LA CASA DEL AMORTIGUADOR CASMORSA S.A.- La cuantía de esta escritura es de /^{MIL} OCHOCIENTOS DOLARES. Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta

PIERO G. AYCAERT VINCENZINI
 NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Dov fe. ~~10~~ ENMENDADO OCHOCIENTOS Y ENTRE LINE

NEADO MTL- GERENTE VALE

p.- LA CASA DEL AMORTIGUADOR CASMORSA S.A.

Jorge Saltos
SR. JORGE WASHINGTON SALTOS PROANO.
C.C.No.0700166150
C.V.No.48-225
RUC.No.0991276831001

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-11-0004838, dictada por el **Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil**, el 18 de Mayo del 2001, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: **Conversión del Capital, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía LA CASA DEL AMORTIGUADOR CASMORSA S.A.;** de fojas 5.920 a 5.931, número 736 del Registro Industrial y anotada bajo el número 10.459 del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, uno de Abril de dos mil dos.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
Registradora Mercantil - Encargada
del Cantón Guayaquil



ORDEN: 10459
LEGAL: AB. ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: SARA CERRIEL
COMPUTO: CARLOS JIMENEZ
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION- RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *M*